



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE (CEEI-ELCHE) PARA EL DESARROLLO DE LA 14ª EDICIÓN DEL "FOCUS PYME Y EMPRENDIMIENTO 2019".

En Elche a 14 de octubre 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Carles Molina Gómez, Concejal de Promoción Económica, Desarrollo Turístico y Empleo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, entidad domiciliada en Plaza de Baix, s/n de esta ciudad, y provista con C.I.F. P-0306500-J, en nombre y representación del mismo, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019 y asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay.

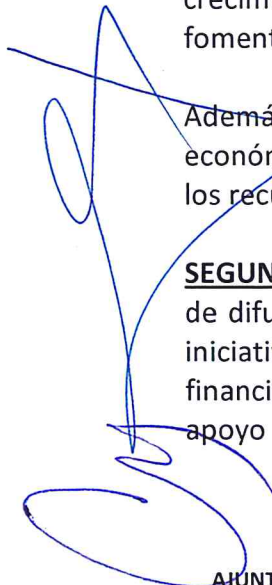
Y de otra, D. José Javier García Zamora. DNI: 33487202-F, Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,



MANIFIESTAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche, tiene entre sus fines impulsar la creación y el crecimiento de empresas y la potenciación del espíritu emprendedor, de manera que se fomente la innovación y la diversificación económica.

Además, tiene como objetivos la creación de empleo a través del apoyo a los sectores económicos y a los emprendedores, el fomento de la inversión empresarial, la formación de los recursos humanos y la inserción laboral de los desempleados.



SEGUNDO. Que CEEI-ELCHE es una asociación sin ánimo de lucro creada 1989 con el objetivo de difundir la cultura emprendedora y de innovación, prestando su apoyo a todas aquellas iniciativas que supongan una innovación o diversificación empresarial. Iniciativa promovida y financiada en parte por la Generalitat Valenciana, a través del IVACE, dentro de su política de apoyo al emprendimiento y la pyme, cofinanciada por el fondo FEDER de la Unión Europea



Son socios del CEEI las entidades de mayor relevancia de nuestra provincia en el fomento del emprendimiento innovador:

- Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo.
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).
- Excm. Diputación Provincial De Alicante.
- Confederación Empresarial de la provincia de Alicante - (COEPA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras (CCOO).
- Instituto Español de Calzado y Conexas - INESCOP.
- Cámara De Comercio, Industria y Navegación de Alicante.
- Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.
- Excmo. Ayuntamiento de Crevillente.
- Excmo. Ayuntamiento de Elche.
- Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria.
- Banco Sabadell.
- Cajamar – Caja Rural.
- Sociedad de Garantía Recíproca de La Comunidad Valenciana (SGR).
- Bankia.
- Círculo de Economía de La Provincia de Alicante.
- Ilustre Colegio de Economistas de Alicante.
- Asociación de Jóvenes Empresarios de La Provincia de Alicante (JOVEMPA).
- Universidad Miguel Hernández.
- Universidad De Alicante.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)
- Fundación Empresa Universidad de Alicante (FUNDEUN).
- Formación técnica de Levante (ESUMA)
- Fundación para el Desarrollo Empresarial – (FUNDESEM)
- Asociación Terciario Avanzado de Alicante
- Excmo. Ayuntamiento de Bigastro.
- Fundación Del Hospital General Universitario de Elche.
- Asociación de Empresas y Servicios de Elche y Comarca (AESEC).
- Asoc. Empresarial Tecnologías de la información y comunicaciones CV (ESTIC)
- 361º Asoc. Empresas de Publicidad de la Provincia de Alicante (AEPPA)
- Excmo. Ayuntamiento de Salinas.
- Elche Parque Industrial, Entidad Urbanística de Conservación.
- Asoc. Española de Emp. de componentes y maquinaria calzado/marroquinería (AEC)

El Excmo. Ayuntamiento de Elche es socio fundador y cedió a la GV los terrenos para la ubicación del edificio de incubación de empresas.



El CEEI Elche cuenta con la etiqueta BIC, única marca de calidad promocionada por la Comisión Europea para centros de incubación y aceleración basados en la innovación que certifica la calidad de los servicios prestados

Los objetivos del CEEI ELCHE son:

- Promover el espíritu empresarial.
- Impulsar la creación del máximo número de empresas, en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Mejorar el índice de supervivencia de las empresas creadas.
- Incrementar la competitividad de las empresas de reciente creación.
- Elaborar un sistema de trabajo en red en colaboración con organizaciones externas y poner en marcha un servicio de asistencia técnico de apoyo a esa red.

Su trayectoria, de más de 28 años de historia, convierte al CEEI Elche en el centro de referencia dentro del ecosistema empresarial de la provincia de Alicante:

- 25.000 emprendedores asesorados.
- 6.000 asistencias técnicas a emprendedores.
- 2.650 planes de empresa terminados.
- 180 empresas de nueva creación han utilizado los servicios de incubadora.
- 960 nuevas empresas creadas.
- 700 empresas han participado en planes de competitividad.
- 3.000 personas al año participan, de media, en actividades de formación.
- Más de 185 millones de € en inversiones de empresas asistidas.
- 2.200 puestos de trabajo creado y más de 5.000 trabajadores implicados en proyectos de empresas existentes.
- Un total de 15 millones de € en ayudas gestionadas.

Servicios que presta el CEEI a emprendedores y empresas:

- Evaluación/selección de proyectos innovadores
- Plan de negocios
- Gestión financiera
- Acceso a la financiación
- Formación/ desarrollo de la capacidad de dirección de los empresarios
- Asistencia a tecnología y transferencia tecnológica
- Asesoramiento en marketing
- Internacionalización y cooperación transnacional
- Cooperación entre empresas




- Locales para las empresas y servicios comunes
- Seguimiento del proyecto después de su creación

Servicios que el CEEI Elche presta a entidades:

- Fomentar el espíritu de empresa y de la innovación
- Detectar proyectos innovadores
- Diagnosticar las necesidades reales de las PYMEs en materia de innovación
- Actuar como un Intermediario entre la oferta y la demanda de servicios a las PYMEs
- Promover y llevar a cabo proyectos de desarrollo local
- Ofrecer experiencia en materia de programas europeos para las PYMEs

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche está en condiciones de aportar su dedicación a las actividades establecidas en este Convenio que describe las actuaciones a desarrollar.

CUARTO. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.



QUINTO. Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes, y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS



1.- OBJETO

Es objeto de este convenio es desarrollar los términos de colaboración entre el CEEI Elche y el Ayuntamiento de Elche para el desarrollo de la 14ª edición del "FOCUS Pyme y Emprendimiento 2019", que tendrá lugar en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx el próximo mes de noviembre. El lema de esta edición es "Transformación digital, innovación y competitividad".

Focus Pyme y Emprendimiento es un proyecto público-privado que engloba a todos los agentes del ecosistema emprendedor de la Comunitat Valenciana con el objetivo de



dinamizar el emprendimiento innovador en todo el territorio e identificarlo bajo un mismo paraguas.

Consta de un evento central, que año tras año se consolida como el mayor encuentro emprendedor de la Comunitat Valenciana; y de diferentes eventos de dinamización territorial/sectorial, que se desarrollan a lo largo de todo el año en diferentes puntos del territorio, a cargo de las entidades de apoyo al emprendimiento y la pyme.

2.- APORTACIONES DEL CEEI-ELCHE

PRIMERO: El CEEI-Elche contribuirá a la 14ª edición del "FOCUS Pyme y Emprendimiento 2019" mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Administración del evento.
- Habilitación de sitio web para la gestión de las inscripciones e identificación de asistentes.
- Diseño y adaptación de los contenidos del evento.
- Contratación de ponentes.
- Contratación de audiovisuales para darle cobertura al evento.
- Contratación de servicios logísticos y de apoyo.
- Coordinación y realización de acciones de difusión, comunicaciones publicitarias.

3.- APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

El Ayuntamiento de Elche contribuirá económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido con la cantidad global máxima de **10.000.00** Euros, con cargo a la partida presupuestaria 901/20/19 "Convenio CEEI" y colaborará en la ejecución del Proyecto mediante la realización de acciones de difusión, comunicación y publicitarias.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4.- PUBLICIDAD

En todo el material divulgativo relacionado con la difusión de las actividades relacionadas con 14ª edición del "FOCUS Pyme y Emprendimiento 2019" figurarán los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, Elche Emprende y CEEI-Elche, aportando un original de dicho material o evidencia gráfica de la difusión junto con la justificación de la subvención.



Para las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades u Organismos, figurarán adicionalmente los logotipos de dichas Entidades.


5.- PROTECCIÓN DE DATOS

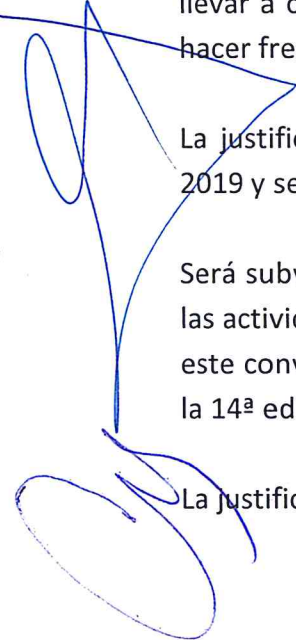
En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

6.- DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio abarcará todas las actividades que se desarrollen durante el año 2019 para la ejecución de la 14ª edición del "FOCUS Pyme y Emprendimiento 2019".

7.- JUSTIFICACIÓN

 Para que el Ayuntamiento de Elche, haga efectiva la contribución económica en los términos establecidos en la Cláusula Tercera, CEEI-Elche deberá justificar el 100% de la subvención mediante la presentación de los documentos justificativos de los gastos realizados para llevar a cabo las actividades recogidas en la cláusula segunda, y a los que haya tenido que hacer frente en relación con el evento subvencionado a lo largo del ejercicio 2019.

 La justificación de esta subvención deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019 y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Será subvencionable el gasto de personal técnico que designe el CEEI para la realización de las actividades mencionadas (con un máximo del 15% del total presupuestado consignado en este convenio), gastos de material fungible y cualquier otro relacionado con la ejecución de la 14ª edición del "FOCUS Pyme y Emprendimiento 2019".

La justificación de la subvención consistirá en:



1. Memoria económica consistente en relación de facturas y gastos de personal correspondientes al ejercicio 2019, debidamente firmada por los representantes de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con una fotocopia, incorporados en la relación, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y la documentación acreditativa del pago, en las que deberá constar:

- a) Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
- b) Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
- d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque (adjuntando copia del adeudo bancario), transferencia o recibo del proveedor.

Así mismo, incorporará un listado de la totalidad de los gastos del proyecto financiado, y en su caso, informe de las fuentes de financiación distintas a la aportación municipal.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500 euros, o su contravalor en moneda extranjera. En el caso de que esta cuantía sea modificada por disposición legal, se estará a lo que establezca la normativa vigente en ese momento.

En lo referente a gastos de personal, se deberá adjuntar como documento acreditativo del gasto, las nóminas, Relación de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores de los seguros sociales del personal técnico que designe el CEEI para la realización de las actividades mencionadas en la cláusula 2, correspondientes al ejercicio en curso, y modelo 111 de Retención del IRPF y la justificación del pago del mismo.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del



justificante se imputa total o parcialmente y se procederá a la devolución de los originales de los justificantes

2. Memoria explicativa detallada de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, así como, en su caso, el tiempo de dedicación y actividades realizadas por el personal del CEEI, en relación con el mencionado proyecto, firmada por el representante de la Entidad.

La Entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Elche, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la ENTIDAD donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Asociaciones deberán llevar libros y registro contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:




- El Concejal de Promoción Económica o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de CEEI-Elche o persona en quien delegue.
- Un técnico designado por cada una de las Entidades, actuando de Secretario el técnico municipal.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE

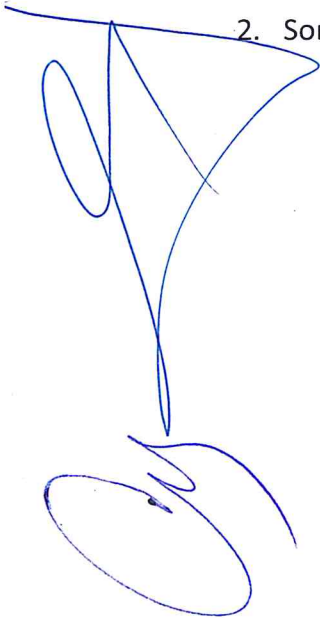
Todo aquello no recogido en el presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27 de ejecución del Presupuesto Municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 9 de septiembre de 2019.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

 En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

10.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

 En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del CEEI-Elche dará lugar a lo no contribución económica a que hace referencia la cláusula tercera, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Elche

Por el CEEI-Elche

D. Carles Molina Gómez
Concejal de Promoción Económica,
Desarrollo Turístico y Empleo

D. José Javier García Zamora
Presidente

Fdo.: Antonio Izquierdo Garay
Secretario General